DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 054 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 FEB 2024

VISTO:

El Memorando N° 103-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA/CP.276, Resolución Directoral Regional N° 024-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA Para la Contratación de Personal, en Plazas Vacantes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 024-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 26 de enero de 2024, se conforma la comisión encargada de conducir el proceso de convocatoria de Concurso Público para la contratación de Recursos Humanos, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Ayacucho, para el ejercicio presupuestal 2024;

Que, el artículo 22° de la Constitución Política del Perú establece que: "*El trabajo es un deber y un derecho. En base del bienestar social y un medio de realización de la persona*";

Que, la Ley N° 28175 "Ley Marco Público, tiene como finalidad "*establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una Administración Pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas*", por ello, en su artículo 5°, precisa además que "*el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades*";

Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la *"Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y proceso que regulan el ingreso, los derechos y deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos*";

Que, de acuerdo al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa en su "Artículo 28" Concurso Obligatorio. - "*el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su*

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 054 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 23 FEB 2024

Reglamento", Artículo 29° Convocatoria y Selección. - "el concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal", Artículo 30° Formalidad en su Ejecución. - "el concurso de ingreso a la administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: El requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de Selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente";

Que, a través de la Carta N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA/CP.276, el Presidente de la Comisión especial de Selección D.L. N° 276, remite al Titular de la Entidad, las Bases del Concurso Público de Méritos N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA para la Contratación de Personal en Plazas Vacantes Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, con el propósito de continuar con el procedimiento de acuerdo al cronograma; por lo que, con Memorando N° 103-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 23 de febrero del 2024 el Director Regional de la Entidad, autoriza la aprobación mediante acto resolutivo, de aprobación de las bases para el proceso de convocatoria bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transpórtese y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, las **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN PLAZAS VACANTES BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276** (lo cual obra en 26 folios), de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Comisión de Evaluación del Concurso Público de Méritos N° 001-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a la Dirección Regional de la Entidad, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Personal, miembros de la comisión e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL